

CONSORCIO CORREDOR

OFICIO 043- CTO 2990-2016

Pereira, Octubre 12 de 2017

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

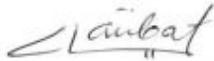
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 47589-2017
Fecha: 12/10/2017-14:13:11
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura
Anexos: 5

Referencia: Contrato 2990 - 2016
Asunto: Remisión Escritura Publica

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos remitir escritura pública No. 6780 con fecha 06 de octubre de 2017.

Atentamente;



CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA
Miembro Consorcio Corredor
Directora de Obra
Nit. 901.014.772-7

Copia: CONSORCIO INGESIETE - Interventor del Contrato 2990-2016.

Folios: 6 (Seis)

Calle 66 No. 22-45 Ap 301
Hanizales.



República de Colombia



Aa045440526



Ca231866017



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA *****

******* (6780) *******

FECHA: OCTUBRE SEIS (06) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017). *****

===== NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA =====

===== ACTO: PROTOCOLIZACIÓN =====

Ante mi, **JULIANA CHICA CUBILLOS (E)**, Notario Quinto del Círculo de Pereira, encargo de conformidad a la Resolución 10255 del 21 de Septiembre de año 2017, de la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los **SEIS (06)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**.

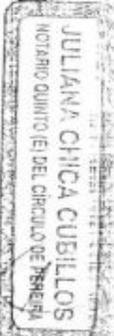
COMPARECEN: la señora **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de Armenia y de tránsito por la ciudad de Pereira, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, e identificada con la cédula de ciudadanía número **41.912.543** expedida en Armenia, y la señora **CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA**, mayor de edad, vecina de Manizales y de tránsito por la ciudad de Pereira, de estado civil soltera sin unión marital de hecho en la actualidad, e identificada con la cédula de ciudadanía número **30.290.081** expedida en Manizales, quienes obran en este acto en nombres propios y manifiestan: -----

PRIMERO: Que en tal condición, hoy por medio de la presente escritura pública, entregan para su protocolización en esta Notaría, en **CUATRO (04) HOJAS ÚTILES**, los documentos, donde consta el **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**, acogiéndose al trámite señalado por el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 y por el artículo 84 Ley 1437 de 2011, así como los Artículos 5, 7, 23, 51, 333, 334 y 335 consagrados en nuestra Constitución Política de Colombia de 1.991, en lo relativo al Derecho de Petición. Los documentos que se protocolizan son los siguientes: -----

- 1) Original declaración Extraproceso No. 5242 de fecha Octubre 06 de 2.017, otorgada en la Notaria Quinta de Pereira. -----
- 2) Oficio 006 - CTO 2990-2016 de fecha Noviembre 11 del año 2016, del Consorcio Corredor. -----



Aa045440526



06/10/17

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



SEGUNDO: Que como consecuencia desde ahora y para siempre incorporo los citados documentos, en el libro protocolo de este año, bajo el número y lugar que les corresponda y puedan los interesados obtener en cualquier momento las copias que de ellos se soliciten.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado los que firman. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza.

DERECHOS \$ EXENTOS Resolución No. 0451 de enero 20 de 2017, Modificada por la Resolución 0913 de febrero 02 de 2017, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

IVA \$ 4.427,00 SUPERNOTARIADO \$5.550.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$5.550.

Elaborada por JOS, en las hojas de papel Notarial números.

Aa045440526 y Aa045440527.

CONSORCIO CORREDOR



OFICIO 006 – CTO 2990-2016

Pereira, noviembre 11 de 2016

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Rbi / Nov 11 - 2016
Z. S. P. M. J.

Referencia:

Contrato 2990 – 2016

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos manifestar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El Consorcio Corredor, firmó acta de iniciación del Contrato de la Referencia con fecha 27 de Octubre de 2016.
2. A partir de la fecha de firma del acta de inicio, El Consorcio puso a disposición de la ejecución del Contrato, toda la infraestructura técnica y administrativa requerida para el cumplimiento del Contrato:

- a. Ingeniero Director de Obra
- b. Ingeniero Residente
- c. Especialista en Vías
- d. Ingeniero Programación y Control
- e. Almacenista
- f. Secretaria
- g. Contador
- h. Asesor en salud ocupacional
- i. Asesor ambiental
- j. Asesor en Gestión de Calidad
- k. Asesor en Gestión Social
- l. Maestro de Obra
- m. Contra maestro
- n. Oficiales
- o. Ayudantes
- p. Seguridad Privada Armada
- q. Comisión de Topografía
- r. Equipo para realización de Actas de Vecindad
- s. Bodega y Oficina
- t. Dotación de Oficina (computadores, impresora y fotocopidora, papelería, dotación en general entre otros)

Rbi
Antony Sanchez
11/11/16

República de Colombia

Impulso nacional para una actualización de repistas de cartuchos públicos, verificación y documentación del sistema municipal



CONSORCIO CORREDOR

u. Señales de tránsito.

3. El Contratista ha solicitado los diseños de la vía para poder dar inicio con el fresado que es la primera labor de la ruta crítica y la definición de las condiciones de intervención de las cámaras puesto que ésta tarea requiere la fabricación las tapas.
4. Durante el período enmarcado desde la fecha de iniciación 27 de octubre y hoy 11 de noviembre, han transcurrido 15 días calendario que corresponde al 25% del plazo contractual, sin que al Contratista se le haya resuelto lo que permite el inicio real y efectivo de las obras de Mantenimiento de las vías definidas en el Contrato.
5. Para la Interventoría emitir el concepto técnico, autorizó al Contratista la realización de un levantamiento topográfico para diseño, tarea que viene ejecutándose desde el lunes 31 de octubre de 2016.
6. Como parte del estudio previo, se han realizado 20 apiques en las vías con asfalto, para verificar la estructura existente.
7. En el Comité realizado el 9 de noviembre, se da autorización para destapar el cruce de la Calle 15, que se encuentra en mal estado, para iniciar su intervención, previo concepto técnico emitido por la Interventoría.
8. De acuerdo con lo mencionado en el comité de obra No. 2 realizado el 9 de noviembre, se estima tener listos los diseños el 16 de noviembre, día en el cual el Contratista recibirá instrucciones para fresado, niveles de rasante y espesores de estructura para las vías.

De acuerdo con lo anterior, de la manera más atenta, nos permitimos presentar las siguientes,

SOLICITUDES

1. Prórroga del Contrato por causas NO imputables al Contratista, por un tiempo igual al requerido para la elaboración de las Diseños, es decir 20 (veinte) días calendario.
2. Reconocer al Contratista los costos del Stand By generado por no haber podido iniciar las obras por falta de los diseños, de acuerdo con el cuadro siguiente:

de



Cx231866044

CONSORCIO CORREDOR

CARGO / CONCEPTO	SALARIO
Directora de Obra	4.000.000,00
Ing. Residente	7.200.000,00
Maestro	3.360.000,00
Segundo	2.880.000,00
Oficial	1.920.000,00
Ayudante	1.104.000,00
Especialista Pavimentos	3.200.000,00
Programación y control de obra	1.600.000,00
Almacenista	1.360.000,00
Secretaria	640.000,00
Mensajero	384.000,00
SISO	2.500.000,00
AMBIENTAL	1.250.000,00
CALIDAD	750.000,00
ASESORA SOCIAL	2.500.000,00
Contador	600.000,00
Seguridad Privada	5.800.000,00
	2.000.000,00
Valor Total Mes	\$ 47.464.000,00
Valor Total día	\$ 1.582.133,33
Valor parcial 15 días (11 nov)	\$ 23.732.000,00
Valor parcial 20 días (16 Nov)	\$ 31.642.666,67

República de Colombia

Hoja 1 material para sus conclusiones de campo de obra de asistencia pública, certificaciones y documentos del archivo nacional



Atentamente;

Olga Cecilia Sanchez Duque

OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE
Representante Legal
Consortio Corredor

Claudia Pilar Calderón Acuña

CLAUDIA PILAR CALDERÓN ACUÑA
Directora de Obra
Consortio Corredor

Copia:

CONSORCIO INGESIETE
Interventor Contrato 2990 - 2016



FACILITADO
FACILITADO





NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RÍOS
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 5242



En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) comparecieron ante mí: JULIANA CHICA CUBILLOS (E), NOTARIO QUINTO Encargado, los (a) señores (a) OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE y CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA, mayores, de 53 y 53, años de edad, naturales de ARMENIA QUINDIO y MANIZALES CALDAS, hijos(a) de JOSE MANUEL y GLADYS y MARCO TULIO y BLANCA MERCEDES, vecinos (a) de ARMENIA QUINDIO y MANIZALES CALDAS, residentes en CALLE 10 A NORTE N° 14 A 20 CAMINOS DE SAN LORENZO y CALLE 66 N° 22-45 APTO 301, teléfonos 321 8374991 y 310 4283823, identificados (a) con las cédulas de ciudadanía números 41912543 y 30290081, expedidas en ARMENIA y MANIZALES, de estado civil CASADA y SOLTERA, grado de escolaridad ESPECIALIZACION y PROFESIONAL, Ocupación: INGENIERA CIVIL y INGENIERA CIVIL y con el propósito de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de catorce (14) de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), quienes en su entero y cabal juicio manifestaron en los siguientes términos: PRIMERO: Son nuestros nombres completos: OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE y CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA. SEGUNDO: Manifestamos que la declaración que se presenta en este acto se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. TERCERO: Que no tenemos ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hacemos bajo nuestra única y entera responsabilidad. CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente. QUINTO: Que conocemos el contenido del artículo 442 del Código Penal, Modificado por la ley 890 de 2004, el cual establece " El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". SEXTO. DECLARAMOS En calidad de Representante Legal y Directora de Obra respectivamente del CONSORCIO CORREDOR con NIT. 901.014.772-7, manifestamos bajo la gravedad de juramento que el día once (11) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016) presentamos y fue radicado en esta misma fecha DERECHO DE PETICIÓN el cual consta de tres folios ante la ALCALDÍA DE PEREIRA, y a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna, por lo tanto, de acuerdo a lo contemplado en la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, de conformidad a la Ley 1437 del 2011 artículos 84, 85 y 86 42 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, se presenta EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO el cual protocolizamos.

La anterior declaración se rinde para trámites pertinentes a solicitud del interesado.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR LOS (A) COMPARECIENTES QUIENES ESTUVIERON EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTARON QUE NO TENÍAN MÁS QUE AGREGAR Y SE LES ADVIERTE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA HACER EN EL FUTURO DE LA PRESENTE VERSIÓN GENERARÁ UNA NUEVA DECLARACIÓN Y EN CONSECUENCIA UN NUEVO COSTO.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con la Resolución Número cero cuatrocientos cincuenta y uno (0451) del día veinte (20) de enero del año dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución Número novecientos trece (913) de Febrero dos (02) del año dos mil diecisiete (2017), ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. DERECHOS EXENTA.

Los (a) declarantes:

5.
OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE
C.C. 41912543 de ARMENIA

SANCHEZ DUQUE OLGA CECILIA
C.C. 41912543
PEREIRA 2017-10-08 08:44:55

Verifique su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Doc: 1gc5q User: 194 194-059f941c
SANDRA ESCOBAR



7.
CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA
C.C. 30290081 de MANIZALES

CALDERON ACUÑA CLAUDIA PILAR
C.C. 30290081
PEREIRA 2017-10-08 08:45:14

Verifique su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Doc: 1gc5z User: 194 194-054c0f9a
SANDRA ESCOBAR



EL NOTARIO

JULIANA GLORIA BABILLOS (E)
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA



06 OCT. 2017

Notaría Quinta
del Circulo de Pereira



República de Colombia



Aa045440527



Ca231666016

Esta hoja viene de la Aa045440526.

OTORGANTES,

Olga Cecilia Sanchez Duque

OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE

C.C. No. 41912543

DIRECCIÓN: calle 10 A Norte # 1420 REMEN.

TEL. No. 3218374991

Estado Civil: Casada.

Actividad económica: Ing. Civil.

E-mail: Olgacecil476@hotmail.com

NATHALIA JARAMILLO

SANCHEZ DUQUE OLGA CECILIA

C.C. 41912543

PEREIRA 2017-10-08 15:19:05

Verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Doc: 1gha8 User: 77 77:80c15900



Notaría Quinta



NOTARIA 5



HUELLA INDICE
DERECHO
TOMADA POR:



JULIANA CHICA CUBILLOS
NOTARIO QUINTO (E) DEL CIRCULO DE PEREIRA

ALEXANDER RAMIREZ

CALDERON ACUÑA CLAUDIA PILAR

C.C. 30290081

PEREIRA 2017-10-09 11:24:47

Verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Doc: 1g0sl User: 76 76:08a10ca0



Notaría Quinta



Claudia Pilar Calderon Acuña

CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA

C.C. No. 30290081

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 22-45 Ap. 301

TEL. No. 3104233823

Estado Civil: Soltera.

Actividad económica: Ing. Civil

E-mail: cpcalderonφ8@gmail.com

NOTARIA 5



HUELLA INDICE
DERECHO
TOMADA POR:

ARH



JULIANA CHICA CUBILLOS
NOTARIO QUINTO (E) DEL CIRCULO DE PEREIRA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del ámbito notarial



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de octubre de 2017	Número de radicado:	47589
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA		
Descripción o asunto:	CONTRATO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	5
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

